

ASUNTO: OBSERVACIONES PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO REGULADOR AUTORIZACION Y REGISTROS DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS

En relación con el proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 51/2006, de 15 de junio, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid se propone realizar los siguientes cambios:

- PÁGINAS 7 y 11

Donde dice:

Acreditación de la inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos de la consejería.

Debe decir :

Acreditación de haber presentado la comunicación previa al inicio de las actividades que generen residuos peligrosos y/o que generen más de 1000 t/año de residuos no peligrosos, en la consejería

- ANEXO I- punto 8. Documentación Requerida, apartados B), C) y D)

Donde dice:

Inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda Y Agricultura).

Debe decir:

Comunicación previa al inicio de las actividades que generen residuos peligrosos y/o que generen más de 1000 t/año de residuos no peligrosos (Consejería competente en materia de Medio Ambiente).

Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR
(P.S. Orden 949/2023, de 30 de marzo de 2023)
EL DIRECTOR GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA.